

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO REGISTRADO N° 518 /

CONCÓN, 02 MAR 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°19.424 que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
4. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 01 de diciembre de 2016.
5. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
6. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
7. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
8. Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24.12.2020 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021.
9. Decreto Alcaldicio N°151 de fecha 22 de enero de 2021, en donde se contrata en calidad de Prestación de Servicio a Honorario al Sr. Esteban Valenzuela Hernández, a través de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo.
10. Ord. N°34 de fecha 16 de febrero de 2021, donde se solicita el término anticipado de contrato de Salvavidas, del Sr. Esteban Valenzuela Hernández, con autorización de Asesoría Jurídica, en donde la Directora de Turismo y Fomento productivo, indica que se debe a una mejor oportunidad laboral presentada para el Sr. Esteban Valenzuela Hernández, y por un retraso en los pagos de los sueldos.

DECRETO:

1. **PONGASE TERMINO**, a contar del 07 de febrero de 2021, Contrato y Decreto Alcaldicio N°151 de fecha 22 de enero de 2021, de Prestación de Servicios a Honorarios del Sr. **ESTEBAN VALENZUELA HERNANDEZ**, RUN N° [REDACTED] según lo solicitado en Ord. N°34 de fecha 16 de febrero de 2021 de la Directora de Turismo y Fomento Productivo, según las razones expuestas.
2. **NOTIFÍQUESE** el siguiente Decreto Registrado por la Secretaria Municipal.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.**



MANA LILIAN ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MEG/MSG/cvc

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO.
- CONTROL.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°

151

CONCON, 22 ENE 2021

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales Art. N°04.
4. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 01 de diciembre de 2016.
5. Decreto Presupuestario N° 43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba presupuesto para el año 2021.
6. Ord. N° 09 de fecha 11.01.2021 de la dirección de Turismo y Fomento, con decisión Alcaldía.
7. Certificado Disponibilidad N°04, de fecha 22 de enero de 2021, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO

1.- RATIFIQUESE en calidad de Prestación de Servicio a Honorarios, a contar del 01 de enero de 2021 al 15 de marzo de 2021 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a D. **ESTEBAN VALENZUELA HERNANDEZ**, RUN N° [REDACTED] los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 833.300.-, valor único y total con impuesto incluido, para desempeñarse como **SALVAVIDA** en Playa Amarilla, Concón con una jornada de 45 horas semanales, 1 hora de colación y considerando el día domingo como parte de la jornada ordinaria.

3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 001 "PROGRAMA BALNEARIO PLAYA AMARILLA"

5.- **NOTIFIQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.

NOTIFIQUESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.

María Liliana Espinoza Godoy

Firmado digitalmente por María Liliana Espinoza Godoy
Versión de Adobe Acrobat: 2020.013.20074

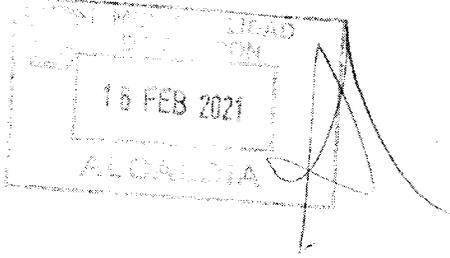
ALCALDE
SERVICIO ANDERS TORRES
ALCALDE (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

PAT/MEG/EAO/mgg
DISTRIBUCIÓN:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAL
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objeto?	Observado	Revisado



ORD.: N° 34/2021
ANT.: No hay
MAT.: Solicita término de contrato salvavidas
CONCÓN, 16/02/2021

*Juana
Reinos*

DE : CAROL OLIVARES MATURANA
DIRECTORA (S) DIRECCIÓN DE TURISMO Y FOMENTO
A : SR. OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CONCON

Junto con saludar, solicito a usted la autorización para poner término anticipado al contrato de Esteban Valenzuela Hernández, Rut 17.353.850-2, quien se desempeña como salvavidas de Playa Amarilla, por las razones que paso a relatar a continuación.

El día 9 de febrero, mediante mensaje de whatsapp, Esteban manifiesta su intención de dejar de trabajar para el municipio, aludiendo haber encontrado una mejor oportunidad laboral y por un retraso en los pagos de los sueldos. Mediante esta misma vía, se le notifica que debe presentar su carta de renuncia y firmar su boleta de honorarios del mes de enero, para proceder al pago.

A pesar de comprometerse en reiteradas ocasiones a acercarse a realizar ambos trámites, no llegó a la oficina.

El día martes 16 de febrero, por una casualidad, lo vi que estaba cerca del municipio y le pedí que viéramos de inmediato su carta de renuncia y su firma de la boleta para el pago. sin embargo se negó a presentar su renuncia formal y a firmar su boleta de honorarios, aludiendo querer recibir el pago del mes de enero y febrero de una sola vez, cosa que es imposible ya que ni siquiera aún ha emitido este documento.

Tras varios minutos de explicarle el procedimiento formal, no hubo caso que entendiera y se retiró sin efectuar ninguno de los dos trámites.

Por todo lo expuesto anteriormente, y enfatizando que desde el día 7 de febrero no se acerca a trabajar, solicito poner término anticipado a su contrato, para poder continuar con la contratación del salvavidas de reemplazo, y seguir cumpliendo con las exigencias de la Capitanía de Puerto.

Sin otro particular y atenta a su pronta respuesta, saluda atentamente a Ud.

CAROL OLIVARES MATURANA
DIRECTORA (S) TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO

A. Sumonte